COPIA CONTROLADA

MINUTA DEL CONTRATO

Entre el **JUAN MANUEL MARIN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.772, en Calidad de secretario General de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto de delegación N°004 del 01 de enero del 2024 modificado por el Decreto 011 del 03 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas de en adelante la "**Entidad**", por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO JG-JW**, identificado con Nit. 901972764-7, conformado por **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** identificado con C. C. No. 15.914.793 de Manizales actuando como persona natural y debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **JG INGENIERIA SAS**, en una proporción del 50% cada uno, representado por **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR**, en adelante el "**Contratista**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

Realizar las obras de reparación del inmueble localizado en la Calle 26 # 20-46 en el municipio de Manizales – Caldas, declarado bien de interés cultural del ámbito Departamental, donde funciona la Secretaría de Cultura del departamento de Caldas.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso contractual comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de estas.

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.
1.0	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	LOCAIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL.	M2	96,95
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1,35
1.3	FUMIGACION GENERAL INTERVENCION	M2	22,25
1.4	APUNTALAMIENTO PROVISIONALES	M2	56,48
1.5	SOBRECUBIERTA EN VARAS DE MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, PLATINAS, LOS ACCESORIOS , EL DESMONTE AL TERMINAR LA OBRA.	M2	96,95
1.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL.	M3	30

COPIA CONTROLADA

2.0	**DEMOLICIONES/DESMONTE/RETIROS**		
2.1	RETIRO Y CLASIFICACIÓN DE TEJA DE BARRO. INCLUYE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO AL SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46,48
2.2	LAVADO DE TEJA DE BARRO EXISTENTE, INCLUYE TRASIEGO Y ALMACENAMIENTO MIENTRAS SE UTILIZA.	M2	46,48
2.3	RETIRO Y REVISIÓN CORREAS EN MADERA DETERIORADAS, INCLUYE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO AL SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	221,35
2.4	RETIRO Y REVISIÓN DE PARES EN MADERA DETERIORADAS, INCLUYE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO AL SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	230,67
2.5	RETIRO Y REVISIÓN DE TIRANTES DETERIORADOS, INCLUYE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO AL SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	820
2.6	RETIRO Y REVISIÓN DE VIGAS DETERIORADOS, INCLUYE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO AL SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	285,3
2.7	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	10
2.8	DESMONTE DE COLUMNAS Y/O CUARTONES EN MADERA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	UND	12
2.9	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA > 3 METROS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UND	10
2.10	DESMONTE, REVISION Y ALMACENAJE DE ELEMENTOS HORNAMENTALES EN MADERA. (CAPITELES)	UND	6
2.11	DEMOLICION PLACAS DE PISO, INCLUYE,TRANSPORTE HORIZONTAL Y VERTICAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES QUE SE PUEDAN VER AFECTADAS POR ESTA ACTIVIDAD. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0,225
2.12	DEMOLICIONES ESTRUCTURAS EN CONCRETO (PEDESTALES, SARDINELES O DADOS EN CONCRETO)	M3	0,12

3.0	**CONCRETOS**

COPIA CONTROLADA

3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,35
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI	M3	0,225
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" Y 1 1/4" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	KG	1507,66
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RECALCE CONCRETO POBRE PARA MURO.	M3	2
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 m	M3	4,81

4.0	**CUBIERTAS**		
4.1	REPOSICION DE TEJA DE BARRO PARA CUBIERTA TIPO COLONIAL. (INLCUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	UND	279
4.2	SUMINSITRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GLAVANIZADA CAL 20 D/0,6M. (SUMINSTRO E INSTALACION CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	35,04
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ML	20,82
4.4	SUMINSITRO, TRASPORTE E INSTALACION DE IMPERMEABLIZANTE TIPO MANTO MORTER PLAS AL - 80 DE 3.5 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	M2	46,48
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO PERFIL ONDULADO P3. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION.	M2	42,5
4.6	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALCION LAMINA MICROPERFORADA. fabricados lamina Galvanizada Cal 24 COLOR A ELEGIR SEGÚN CATALOGO, ASTM A653M recubrimiento galvanico caliente Esoecificacion G-60 (180g/m"). Acabado pintura electrostatica polvo poliester para exteriores.	M2	___
4.7	SUMINSTRO E INSTALACION ALFAGIA EN LAMINA GLAVANIZADA CAL 20 SEGÚN DETALLE Y DISEÑO ESPECIAL, INCLUYE SUMINSITRO EN INSTALACION CON WASH PRIMER+ESMALRE+ANCLAJE A MURO+SILICONA)	M2	16,5

5.0	**CIELORASO**		
5.1	DESMONTE DE CIELORASO, INCLUYE RETIRO Y CARGUE MANUAL.	M2	88,94
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO 8 MM. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 24) INCLUYE MASILLADO TOTAL Y TRES (3) MANOS DE PINTURA.	M2	66,69
5.3	INSTALACION CIELO RASO TIPO 1: ENTRAMADO DE TABLA DE FORRO Y TAPALUCES	M2	22,25

6.0	**ESTRUCTURA EN MADERA**		
6.1	RE INSTALACION DE ELEMENTOS HORNAMENTALES. (CAPITELES) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION.	UND	6
6.2	REPOSICION ELEMENTOS HORNAMETALES EN MADERA. (CAPITELES) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION.	UND	6
6.3	SUMNISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ELEMENTO EN MADERA ESTRUCTURAL INMUNIZADA DE 10X5 CM - 4"X2"- (SEGÚN DISEÑOS)	ML	65,24
6.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ENTABLILLADO EN MADERA INMUNIZADA DE 3/4" X 4" - (SEGÚN DISEÑO)	ML	46,48

COPIA CONTROLADA

6.5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ELEMENTO EN MADERA ESTRUCTURAL INMUNIZADA DE 15X5 CM - 6"X2" - (SEGÚN DISEÑOS)	ML	314,78
6.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CORREAS EN MADERA INMUNIZADA DE 10X5CM - 4"X2" - (SEGÚN DISEÑO)	ML	213,62
6.7	SUMINISTRO, TRNASPORTE E INSTALACION DE COLUMNAS EN MADERA ENTRUCTURA E INMUNIZADA DE SECCION CUADRADA DE 10X10CM - (SEGÚN DISEÑOS)	ML	33,5
6.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COLUMNAS EN MADERA ESTRUCTURAL E INMUNIZADA DE SECCION REDONDA DE 12 CM DE DIAM - (REGUN DISEÑOS)	ML	70,38
6.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LISTON PARA CUBIERTA DE 5X2,5 - 2"X1" (SEGÚN DISEÑOS)	ML	1395,5
6.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VIGUETA DE MADERA CHANUL 12X4 CM. INCLYE ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALAION A UN ALTURA MENOR A 3 MTS.	ML	285,3
6.11	SUMINISTRO, TRANSORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (INCLUYE SOLDADURA Y ESMALTE + PROTECCION ANTIFUEGO E INSTALACION)	KG	1644
6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA EN MADERA CHANUL 20 X 20 CM X 3 M. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO).	ML	38,81
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA EN MADERA CHANUL 15 X 15 CM X 3 M. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO).	ML	83,83

7.0	**PINTURA**		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA PARA MURO EN ACRILTEX, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORECTA INSTALACION.	M2	____

8.0	**MUROS**		
8.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TAPAS EN SUPERBOARD PARA CULATAS AMBAS CARAS SOBRE ESTRUCTURA EN MADERA, LAMINA DE 10 MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, MASILLA Y PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES IMPERMEABLE	M2	38

9.0	**INSTALACIONES H Y S**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION PASES EN TUBERIA PVC AGUAS LLUVIAS DE 4" PARA MUROS	ML	5
9.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	5
9.3	SONDEO DE TUBERÍAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIA	ML	5
9.4	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UND	5
9.5	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE SOLDADURAS Y APLIACACION DE WASH PREMIER	ML	35

10.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**

COPIA CONTROLADA

10.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO PANEL LED CUADRADO 60 X 60, 48W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC CLAVIJA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MONTAJE	UND	10
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR SOBREPONER 12W - SYLVANIA O SIMILAR	UND	10
10.3	SUMINSITRO E INSTALACION PUNTO ELECRTICO, INCLUYE TUBERIA, CABLE, LUMINARIA TIPO REFLECTOR, ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINTO.	UND	30

11.0	**ASEO GENERAL Y LIMPIEZA**		
11.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	82,77
11.2	ASEO GENERAL	GLB	1

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 4 (cuatro) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($537.011.095).**

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha
3500045609	**$ 544.550.311**	04.03.2025

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

El Departamento realizará pagos por actas parciales al Contratista, mediando en cada caso validación por parte de la supervisión, incluida certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contenidas en el Contrato, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia

Parágrafo: "El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023).

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin lugar a ajuste de precios.

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 8% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del

COPIA CONTROLADA

mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

Además del impuesto de timbre equivalente al 0,5% conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, así como el IVA y la retención en la fuente.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la vigencia y la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
b) Desarrollar el objeto del Contrato bajo las condiciones de calidad y oportunidad
c) Garantizar la calidad de la obra y de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para la ejecución del contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
f) Identificar las oportunidades e implementar las medidas para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
g) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
h) Cumplir con las normas de Gestión Ambiental, así como con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
i) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
j) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
k) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
l) Mantener indemne al Departamento frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
m) Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
n) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
o) Permitir que los funcionarios designados por la Gobernación de Caldas inspeccionar en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
p) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

q) El contratista deberá mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores ofrecidos que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la propuesta, en virtud al criterio puntuable denominado FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. (siempre que aplique).

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Iniciar las obras de reparación del contrato a partir de la fecha del acta de Inicio de la ejecución.
b) Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
c) Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones
d) Presentar al supervisor las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista
e) Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la supervisión del contrato o por el Departamento
f) Suministrar materiales de excelente calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas.
g) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
h) Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la supervisión respecto de la ejecución de las obras impermeabilización objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato
i) Corregir dentro del término que señale la supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
j) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Gobernación de Caldas
k) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc
l) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
m) Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos
n) Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
o) Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
p) Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de esta.
q) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Gobernación de Caldas.
r) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Gobernación de Caldas, por causa o con ocasión del contrato

s) Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual
4. Realizar los pagos respectivos.
5. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por el proveedor.
6. Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en el uso del software.
7. Liquidar el contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada

de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) Estabilidad y calidad de la Obra: Cubrirá al DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA GENERAL de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputable al contratista, en cuantía equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato por un término de tres (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción.

Así mismo deberá constituir un Anexo a la garantía única que ampare la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más).

Constituir la garantía de Calidad De Los Bienes: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

- La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Por el 20% del valor del contrato con vigencia equivalente al plazo del contrato y seis meses más.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015.

- Amparo Básico Predios y operaciones
- Responsabilidad Civil Patronal
- Contratistas y Subcontratistas

COPIA CONTROLADA

- Responsabilidad Civil Cruzada
- Gasto Médicos Inmediatos
- Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas

MODALIDAD E INTERVINIENTES: Modalidad de ocurrencia
ASEGURADOS: Departamento de Caldas –y contratista.
BENEFICIARIOS: Tanto el departamento de caldas como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

COPIA CONTROLADA

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en MANIZALES Departamento de CALDAS y el domicilio contractual es Manizales

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

JUAN MANUEL MARIN LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

CONSORCIO JG-JW
JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR
C.C. 15.914.793

Proyectó: Luis Fernando Sepúlveda Ospina
Abogado contratista – Secretaría General

Revisó: Laura María Aránzazu
Abogada contratista – Secretaría jurídica